

uno anterior por ser hijo único de padre sesagenerario y pobre
a quien mantiene. Llamado se presentó. Reconocido por el fe-
autatario le conceptuó útil. Interrogado si tenía algo que

Puediente de just' alegar dijo continua en la misma situación, no just'ificó
nada para el los extremos de su alegación y el otorgamiento con el parecer
día 24. del Súdico le señaló el día 24 para que lo verifique.

Número 29. Pedro Martinez Allaladejo, hijo de Pedro y Mariana del
Halla 1' 800. resemplano de 1888. Fue exceptuado en el caso anterior por
canto de talla. Llamado se presentó. Fallado se subió con la
de un metro, quinientos milímetros. Reconocido por el fe-
autatario le consideró útil. Interrogado si tenía algo que
1916.
Temporal alegar manifestó que no. El otorgamiento visto el resul-
tado de la talla de acuerdo con el Súdico y a lo que da lugar

Lo eluido con el caso 2º del artº 83 de la ley, acordó declararle excluido
procedente. Temporalmente, sin perjuicio de ser nuevamente medido
Caso 2º. artº 83. ante la Comisión mixta. No se declara de este fallo.

Número 33. Angel Moredas Allaladejo, hijo de Antonio y Maria,
del resemplano de 1888. Este caso fue exceptuado en el caso an-
terior por ser hijo único de padre sesagenerario y pobre a
quien mantiene. Llamado se presentó. Reconocido por el
fautatario le conceptuó útil. Preguntado si tenía algo que
Puediente de just' alegar dijo continua en la misma situación, no just'ifi-
ficar para el fue los extremos de su alegación y el otorgamiento con el
día 24. parecer del Súdico le señaló el día 24 para que lo verifique.

Número 34. Antonio Martinez Caraseo, hijo de Jines y Dibiaña,
del resemplano de 1888. Este caso fue exceptuado en el caso
anterior por ser hijo único de padre impedido. Llamado se
presentó. Reconocido por el fautatario le conceptuó útil. Pre-
guntado si tenía algo que alegar dijo continua en la misma

